

P. Sello 3.º dorado
Sucesos a los años 1816 y 1817



N. 16.

Como. Sor.

P. 43.

f.º

Jose Antonio de Zelada, y D.ª Maria Soledad Ferreira, Vecinos de esta Republica ante V.E. conforme a Dño. parecidos, y desimos: que para contentar al Excmo. que nos apasado el Jngado de N.º Voto al excmo de D.º Salvador Doldán en que solicita el tercio correspondiente a la Esposa del difunto cobrado al Sr. Coronel D.º Atanacio Cabañas, Cuyo Articulo se dióme V.E. poner a Dño Jngado, necesitamos ver los autos de la materia, seguidos en esta Superioridad: Por lo que suplicamos a V.E. se dióme mandar se nos entreguen por algunos dias. Para lo qual

A. V.E. pedimos, y suplicamos se sirva aborramos por presentado, y proveer conforme habamos pedido Juramos no proceder de malicia

Jose Ant. Zelada
Arreces de D.ª Maria Soledad Ferreira.

Vol: 1866

Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año; 1816

Solicitud de José Antonio de Zelada y María Soledad Ferreira sobre lo presentado por Salvador Doldán por lo cobrado al Coronel Atanacio Cabañas.

Folios: 1 al 2.

Sello 3.º dorado
Amo. a los años 1816 y 1817



N. 16.
Q. 43.
f. 2.

Como Sor.

Jose Antonio de Zelada, y D.ª Maria Soledad Fomoya, vecinos de esta Republica ante V.E. conforme a Dño. parecieron, y decidimos: que para contentar al Excmo. que nos apasado el Ingado de N.º Voto del onrto de D.º Salvador Dolan en que solicita el Excmo. con respecto a la Esposa del difunto cobrado al Sr. Coronel D.º Mm.º Atanasio Carañan, cuyo articulo se dió a V.E. parar a Dño Ingado, necesitamos ver los autos de la materia, seguidos en esta superioridad: Por lo que duplicamos a V.E. sedicome mandara serm entreguen por algunos dias. Para lo qual

A V.E. pedimos, y duplicamos se sirva aborras por prontidad, y proveer conforme habamos pedido Juramos no parador de malicia

Jose Ant. Zelada
Arreaga de D.ª Maria Soledad Fomoya.

N.º 16.º Sept. 10. Oct. 16. Maria Conete

Informe el Excmo. sobre la Remision al Excmo. del articulo que se cita

Francisco
Antonio
Eusebio

En ocho de mayo año

hize saber el anteced. ^{de} sup. ^o Decreto a la Parte de Torre
Antonio Zelada y c. y f. e.

Quinto
Exmo. S. N.

En obediencia del Supremo Decreto de C. d. n. ^o in-
formo que habiendome presentado D. Salvador Doldan de-
mandando a D. Soledad Ferrer y a viuda del finado Torre To-
mas Zelada y a Torre Antonio Zelada la mitad del tercio q.
en razon de mejora correspondia a su Mujer en la Cantidad
que arrendo a la testamentaria del finado D. Florencio Ze-
lada el Coronel D. Manuel Cavañas, fue servido C. d. n.
proveer en 12. del corriente ocurriere a qualquiera de los Jue-
gados ordinarios de esta Ciudad; cuya providencia notificada
en el mismo dia se la entregue al Demandante para su uso.
Lo qual quanto puedo informo a C. d. n. para su Supremo cono-
cimiento y determinacion. Aun. Sep. 21 de 1816.

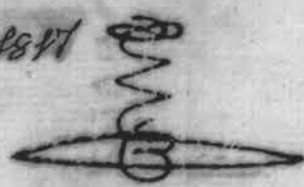
Como S. N.

Por D. N. 

Aun-

Supl. 

Sello 32 do n.
Sivda p^a los años de 1816 y 1817



cion Sept. 24 de 1816.

Entreguen se los Autos que se piden por su tray-

de
Mamie 

Ante mi:

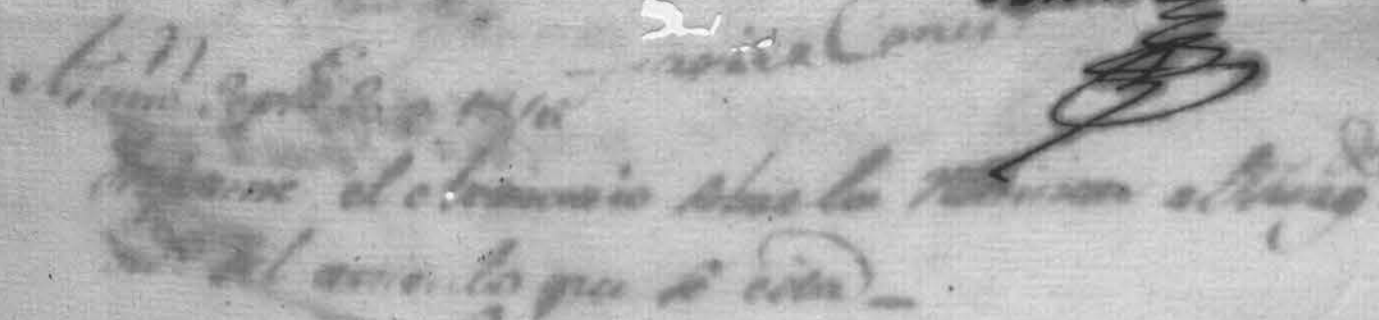


En veinte y cinco de dho mes y año luse saber
el antec^{te} Sup. Decreto a Lore Antonio Zelada
day fe.



En veinte y seis del mismo entregue los Autos
q^e se piden, con treinta y nueve dias utiles, a la
Parta de Lore Ant. Zelada; day fe.







Handwritten mark or signature at the top right.

Handwritten text at the top, possibly a date or header.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten signature or name.

Large, stylized handwritten signature or name.

Two lines of handwritten text.

Handwritten signature or name.

Two lines of handwritten text.

Handwritten signature or name at the bottom left.